



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD
 ACTA SESION EXTRAORDINARIA N° 31
 20 DE OCTUBRE DE 2022

Aprobada la sesión
 ext. 32 del 26/10/22

En Ancud, en formato online, a veinte de octubre de dos mil veintidós, se inicia la sesión extraordinaria N° 31 del H. Concejo Municipal, siendo las 15:13 horas, con la asistencia de los concejales señores **Samuel Mandiola Lagos, Alex Muñoz Muñoz, Pedro Naguil Belmar, Rubén González y doña Ruth Caicheo Calleo** que otorgan el quórum necesario

Presidió el señor Alcalde de la Comuna de Ancud don **Carlos Gómez Miranda** y actuó como ministro de fe la Secretaria Municipal, doña **Leyla Aguayo Valenzuela**.

Los temas a tratar, conforme a la tabla, son los siguientes:

1.- Aprobación modificación presupuestaria N° 10

Se da inicio a los puntos en tabla:

1.- **Aprobación modificación presupuestaria N° 10**

Expone el **Director de SECPLAN, don Juan Carlos Silva**, señala que esta modificación ya fue presentada en una sesión extraordinaria recién pasada, en esta sesión es poder resolver la inquietud presentada por el concejo municipal, considerando sus observaciones, realizar rectificación correspondiente a la partida de gastos nominada como cuentas contable N 2401002002-02 por \$35.078.000, quedando del siguiente modo: se suplementa cuenta para financiar gastos operaciones de la Corporación Municipal de Ancud por \$31.740.000 y para financiar el proyecto LIDES por \$3.000.000 manteniéndose inalterable el resto de la glosa.

El **concejal Samuel Mandiola**, se refiere al traspaso a la Corporación relacionado a canastas de los contratos colectivos con los distintos sindicatos, en base a ello ya tiene la información de la cantidad de canastas, beneficiados y los valores de cada una; donde aún mantiene dudas es respecto a las transferencias que han sido observadas, revisando el informe enviado por el Director de Control, consulta, si están todos los valores de las distintas transferencias que faltan por rendir.

El **Director de Control, don Oscar Díaz**, informa que las rendiciones observadas que se consignan en el oficio N° 44 fue lo que el departamento de Control pudo recopilar a partir de la información que existe en registro municipal, además de tener acceso de rendición electrónica de la Contraloría en esos datos se pudieron basar para poder informar en lo que actualmente existe.

El **concejal Samuel Mandiola**, consulta, después del año 2016 no hay más gastos por rendir ni observados.

El **Sr. Oscar Díaz**, indica que el oficio es claro en señalar las rendiciones que están observadas, donde se refiere que por conceptos de subvención se tienen registradas subvenciones que están observadas desde el 2013 al 2016 que están fundamentadas a gastos operaciones y pago de remuneraciones, el oficio también da cuenta de las partidas observadas y lo que estaba por rendir u observar de per cápita.

El **concejal Samuel Mandiola**, consulta, las transferencias que han sido aprobadas por el actual concejo, ya están rendidas.



El Sr. **Oscar Díaz**, señala que rendidas le parece que sí, algunas pueden tener observaciones pero están dentro de la tramitación que provee la normativa administrativa y la resolución N° 30 de la Contraloría.

El **concejal Samuel Mandiola**, menciona que en base a la resolución N° 30 de la Contraloría Art. 18, lo que se concluyen en el mismo informe es que en el decreto debe ser fundamentada con el objeto de no afectar la debida continuidad de las iniciativas que reciben financiamiento público, ello tiene que ser justificado, consulta.

El Sr. **Oscar Díaz**, aclara que las transferencias se hacen en virtud de un decreto de excepción, el cual debe ser debidamente motivado dar cuenta de las circunstancias que hacen procedente la transferencia y entre ellos están el principio de la continuidad del servicio, razón de buen servicios, otros.

El **concejal Samuel Mandiola**, consulta, el decreto es previo o posterior a la aprobación de la modificación presupuestaria.

El Sr. **Oscar Díaz**, informa que es posterior, es una tramitación administrativa donde se debe considerar la aprobación del concejo, luego se materializa en un convenio y un decreto Alcaldicio que lo aprueba.

El **concejal Samuel Mandiola**, consulta, cual es la justificación o fundamento que de la transferencia depende la continuidad del servicio.

El Sr. **Oscar Díaz**, consulta, sobre que partida estaría formulando su consulta el concejal.

El **concejal Samuel Mandiola**, señala que es respecto al pago de canastas correspondiente al mes de septiembre para los sindicatos.

El Sr. **Oscar Díaz**, indica que actualmente esa deuda tiene relación con el pago al proveedor, entendiendo que las canastas ya fueron adquiridas y entregadas, luego la modificación presupuestaria propuesta decía relación con la adquisición cuestión que ya había sucedido y había que rectificar, hoy lo que existe es el pago a proveedor por este concepto, luego hace referencia y resumida lectura al dictamen N° 39.448.

El **concejal Samuel Mandiola**, se refiere a lo mencionado por el Sr. Díaz, respecto a que los convenios colectivos son vinculantes, consulta, si el pago de las cotizaciones previsionales también es vinculante.

El Sr. **Oscar Díaz**, manifiesta que todo lo que tenga que ver con el pago de las obligaciones laborales es vinculante.

El **concejal Samuel Mandiola**, entiende que todo ello sería algo vinculante para el debido funcionamiento del servicio, consulta, si hay priorización o cabe todo en el grupo de necesidad del servicio.

El Sr. **Oscar Díaz**, indica que la consulta hablando como director de control le es un poco compleja de responder, dado que la Dirección de Control y la Contraloría tiene limitaciones en sus facultades fiscalizadoras y funcionamiento, con no calificar el mérito, oportunidad y la conveniencia de las decisiones que le corresponde tomar a la administración activa.

El Sr. **Jorge Ulloa**, señala que hay una división en cuanto a cómo funciona la administración, que en el fondo clasifica legalidad y por otro mérito.



El **concejal Samuel Mandiola**, solicita un informe con las rendiciones de todos los fondos que ha transferido esta administración, las rendiciones respectivas, decretos donde se fundan estas y porque han sido importantes para la continuidad del servicio.

La **Secretaria Municipal, doña Leyla Aguayo Valenzuela**, somete a votación la solicitud de informe del concejal Mandiola:

El H. Concejo Municipal, acordó solicitar un informe sobre el estado de las rendiciones de los aportes aprobados por el Concejo Municipal actualmente en ejercicio, a la Corporación Municipal de Ancud para la Educación, Salud y Atención al Menor, acompañando copia de los decretos de excepción que se hayan debido emitir para justificar los aportes entregados.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 letra h) de la Ley N° 18.695, según proposición del concejal Mandiola.

El **concejal Alex Muñoz**, consulta, si no hay tema irregular por estar aprobando transferencias para compras de canastas de acuerdo a los contratos de convenio colectivo con sindicatos, a que estas ya fueron entregadas y serán pagadas de forma posterior.

El **Sr. Oscar Díaz**, entiende que se habrían abstenido en la aprobación anterior, por falta de información en caso del concejal Mandiola y los demás por grado de parentesco con algunos de los beneficiarios, tal como señalo en un momento a través de la rectificación esa situación no existe, en el fondo el gasto se está aprobando para el pago de un proveedor.

El **Sr. Jorge Ulloa**, indica que si hubo un beneficio donde pudo haber relación de parentesco hoy ya no lo existe, se está pagando un beneficio que ya se entregó.

El **Sr. Alcalde**, manifiesta que es clara la respuesta, pero lo que el concejal Muñoz consulta es si hay alguna ilegalidad de hacer esta transferencia para la compra de canastas que ya fueron entregadas, es lo que entendió.

El **Sr. Oscar Díaz**, hace mención al dictamen que dio lectura en una de sus intervenciones anteriores y reitera, donde a su juicio entra a lo que se está aprobando hoy día.

El **concejal Alex Muñoz**, manifiesta que también quiere que quede claro a la comunidad; solicita una recomendación al Sr. Alcalde, donde le gustaría que todos los recursos que se aprueben mediante modificación presupuestaria hacia la Corporación ya sea en Salud o Educación, fueran en partidas distintas y no se mesclen con materias municipales.

La **Secretaria Municipal, doña Leyla Aguayo Valenzuela**, somete a votación la recomendación formulada por el concejal Muñoz:

El H. Concejo Municipal, acordó recomendar al señor Alcalde que los aportes municipales que se realicen a la Corporación Municipal de Ancud para la Educación, Salud y Atención al Menor, se realicen en modificaciones presupuestarias distintas de aquellas que tengan por objeto suplementar otras cuentas municipales.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 letra g) de la Ley N° 18.695, según proposición del concejal Muñoz.

La **Secretaria Municipal, doña Leyla Aguayo Valenzuela**, somete a votación la modificación presupuestaria N°10:



El **concejal Rubén González**, señala que considerando la recomendación formulada por el concejal Muñoz y que a su vez se solicitó hace mucho tiempo al Sr. Alcalde diferenciar ítem y cuentas para la tranquilidad a la hora de votar y no perjudicar otras cuentas, sugiere al Sr. Alcalde tomar en cuenta esta recomendación; manifiesta que no teniendo la tranquilidad para aprobar la modificación, se abstiene.

La **concejala Ruth Caicheo**, en relación a la solicitud de informe del concejal Mandiola, ojala se le pueda hacer llegar lo antes posible y en base también a lo señalado por el Director de Control y Asesor Jurídico referente al tema que detono su votación en la sesión anterior y la recomendación del concejal Muñoz, aprueba.

El **concejal Samuel Mandiola**, se abstiene de votar, hasta tener la información solicitada en una de sus intervenciones.

El **concejal Alex Muñoz**, manifiesta que de acuerdo a los fundamentos entregados por Asesoría Jurídica y el Director de Control, aprueba.

La **Secretaría Municipal**, señala que chequeara el dictamen pero de acuerdo a una situación ocurrida hace un tiempo entiende que la modificación presupuestaria no se aprobaría, porque se requiere la mayoría absoluta de los concejales en ejercicio.

El **Sr. Alcalde**, señala que esperara la revisión de la Secretaría Municipal al dictamen.

El **Sr. Jorge Ulloa**, indica que debido a la importancia de la modificación, podría existir perfectamente una nueva votación al tema, no sabe si los concejales estarían dispuestos a ello, consulta.

La **concejala Ruth Caicheo**, consulta, al realizar otra votación sería ahora mismo o se convocaría a una nueva sesión extraordinaria de concejo. Manifiesta que lo mejor y si se puede trabajar en los informes solicitados por los concejales, podría llamar a una reunión el mismo día, viendo la necesidad de los aportes.

El **Sr. Alcalde**, señala que se está en un tema complejo, porque se está suplementando el presupuesto del área de la salud, dentro de los próximos días se hace el traspaso del Servicio de Salud para el pago de remuneraciones del personal y al no tener esta modificación no se podría hacer la transferencia al sector de salud y entre otros temas.

La **Secretaría Municipal**, indica que la Ley regula una situación de empate que en este caso no se estaría produciendo, por la misma razón cree que no existiría una ilegalidad en volver a someter a votación; manifiesta que a veces hay que tener claridad de cuando se emite un voto de abstención y rechazo, porque se está utilizando la abstención cuando el argumento es para rechazar y lo señala porque efectivamente se ha dado así, en caso del concejal González se abstiene pero no especifica el argumento para ello y, respecto al voto del concejal Mandiola, hace el alcance de que la mayoría de los aportes que se han transferido por aprobación de este nuevo concejo municipal, han sido durante el presente año y la Ley dice al respecto que los fondos deben rendirse hasta el 31 de diciembre, por lo que se estaría dentro de los plazos, cree que en el informe emitido por la Dirección de Control se estableció todo lo que existe hasta la fecha.

El **Sr. Jorge Ulloa**, señala dos puntos para poner en cuenta, recuerda el Art. 79 letra b) que habla sobre las funciones del concejo referido específicamente a que el concejo puede pronunciarse a las materias que enumera el Art. 65, da lectura.



El **Sr. Alcalde**, manifiesta que el rol del Sr. Jorge Ulloa es asesor al municipio y al concejo por lo tanto le parece bien lo que está haciendo, para tomar las mejores decisiones; solicita un receso.

Se retoma la sesión.

El **Sr. Alcalde**, señala que habiendo revisado y no teniendo obstáculos para poder someter a segunda votación la modificación presupuestaria y tomando la solicitud de la concejala Caicheo, se someterá nuevamente a votación, teniendo presente tanto el Asesor Jurídico, Director de Control y Secretaria Municipal han clarificado aún más la situación para la tranquilidad de votar seguros para el concejo municipal.

El **concejal Samuel Mandiola**, consulta a la Dirección de Control y Asesoría Jurídica, si el hecho de aprobar más transferencias de recursos, existiendo aun rendiciones pendientes, puede generar alguna implicancia o irregularidad al concejo; se refiere a los gastos operacionales se entiende que los gastos están focalizados, porque gastos operacionales no le tranquiliza, consulta.

El **Sr. Alcalde**, se refiere a los gastos operacionales mencionados por el concejal Mandiola, que son respecto a la transferencia sector educación, el fin es claro que es la cancelación de las canastas que se adquirieron en el mes de septiembre por la Corporación por los convenios colectivos de los seis sindicatos, los cuales están completamente definidos y se puede hacer seguimiento a los recursos.

El **Sr. Oscar Díaz**, indica que se había respondido la consulta anteriormente, se señaló que el hecho que exista una rendición observada no obsta a que la Corporación no pueda ser beneficiaria de una transferencia de recursos, la circular N° 30 de la Contraloría Art. 18, lo que exige o proyección que establece para hacer transferencias tiene lugar cuando existen rendiciones exigibles y no hayan sido presentadas.

La **Secretaría Municipal, doña Leyla Aguayo Valenzuela**, somete a votación por segunda vez la modificación presupuestaria N°10:

El H. Concejo Municipal, acordó aprobar la Modificación Presupuestaria N° 10 de 06 de octubre de 2022, que contempla Mayores Ingresos por M\$5.648.267 y Aumento de Gastos por el mismo monto, en los subtítulos, ítems, asignaciones y subprogramas propuestos por el señor alcalde.

En consecuencia, acordó otorgar las subvenciones a las siguientes instituciones, para los fines señalados en la Memoria Explicativa:

INSTITUCIÓN	MONTO M\$
Corporación Municipal de Ancud para la Educación, Salud y Atención al Menor	35.078
Club Deportivo Ancud	5.000
Agrupación de Reservistas San Carlos de Ancud	600
Junta de Vecinos Chepu Anguay	850
Junta de Vecinos Nal Alto	12.000

Los **concejales Rubén González, Samuel Mandiola, Alex Muñoz y concejala Ruth Caicheo**, aprueban, en base a lo fundamentado por el Director de Control y Asesor Jurídico.

Agotados los temas de la tabla, el **Sr. Alcalde**, agradece la presencia de los concejales y pone término a la sesión a las 16:12 horas.



La presente acta, se ha confeccionado teniendo presente los contenidos mínimos previstos en el artículo 84 de la Ley N° 18.695 y lo dispuesto por la Contraloría General de la República en su jurisprudencia administrativa. La sesión de que da cuenta esta acta se transmitió en línea y se ubica su grabación en la siguiente URL:
<https://www.youtube.com/watch?v=UARE8BB5ipw&t=1s>



LEYLA AGUAYO VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL

LAV/lav